

ORDENANZA Nº: 6058/20.-

Ramallo, 05 de marzo de 2020

VISTO:

Que mediante Decreto N° 909/19, se promueve Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, Agentes Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Ratificase en todos sus términos el **Decreto N° 909/19** sancionado por el ----- Departamento Ejecutivo Municipal, el día 26 de diciembre de 2019; Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE MARZO DE 2020.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE